



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00982-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que la subsanación se presentó de forma **extemporánea**, pues fue aportada el **15 de abril de abril** a las **17:09 pm**, es decir **por fuera** del horario judicial², en el cual deben realizarse todas las diligencias judiciales es decir los términos judiciales **fenecen** una vez concluida la hora de atención al público establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual el Juzgado, de conformidad con los numerales 1 y 2 del art. 90 del Código General del Proceso **Resuelve:**

Rechazar la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26eece3c18a0ace7c169cc24cb4f000519b5bd126873d1d17bcc6113015fb0d2

Documento generado en 23/04/2021 10:09:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 023 de 26 de abril de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² Que de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo No. 4034 del 15 de mayo** del presente año, a partir del día primero (1) de junio de dos mil siete (2007), en los tribunales, juzgados y demás despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., **el servicio al público se brindará de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.** con exclusión de los despachos penales que han entrado en funcionamiento en el Sistema Penal Acusatorio. Entre la 1:00 p.m. y las 2:00 p.m. los mencionados despachos cerrarán sus puertas al público por ser la hora de almuerzo de los funcionarios y empleados.
<https://www.ramajudicial.gov.co/horario-de-antencion-al-publico>